



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00045361- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por las/los estudiantes y

CONSIDERANDO:

Que por el contexto de emergencia sanitaria y académica las/los estudiantes han presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción en las asignaturas que se detallan en cada caso.

Que las/los estudiantes han cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil, bajo los incisos que se indican en el ANEXO de la presente Resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a las/los estudiantes: Manuel Adolfo MADRID, DNI: 18.184.744; Karina Antonella IRAMAIN, DNI: 38.079.981; Evelyn Anabel BANDIN DNI: 37.619.229; Belén GUZMÁN DNI: 39.071.126; Oriana Maite ORTIZ LUCERO, DNI: 43.953.497; Milagros Belén CASTRO FLORES, DNI: 42.336.643; Ana Fiorela AIMI, DNI: 42.349.813; María Rosario BERNARDI BUTELER, DNI: 25.888.965; Florencia RIVERO, DNI: 38.881.338; Jaime Gonzalo TITO CABALLERO, DNI: 43.365.115; Lara Nerea AGUSTINOY, DNI: 42.052.031; Nahir del valle ÁLVAREZ, DNI 36.430.353; Rocio Mariel ZANAZZI MEDINA, DNI: 39.931.911, según detalle en el ANEXO que con seis (6) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que las/los estudiantes mencionadas/os en el Artículo 1 puedan proseguir como estudiantes regulares y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas según detalle en ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por las/los estudiantes mencionadas/os, hasta tanto puedan reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la misma, según lo indicado para cada caso en el ANEXO.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

